

CONSTANCIA: Medellín, 16 de septiembre de 2020. Señora Juez, ya venció el término de fijación del edicto emplazatorio, sin que se tuviera ninguna noticia del demandado. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00816 00**

Efectuado el emplazamiento y por haber transcurrido más de quince (15) días, después de la publicación del listado, con base en el artículo 293, en armonía con el 108 del Código General del Proceso, es factible proceder conforme al artículo 48 de la misma obra, a designar curador Ad-Litem para representar a DIEGO LEÓN ÁLVAREZ MARÍN en calidad de demandado.

Para efectos, de la lista der auxiliares de la justicia, se nombra a la Dra. GLADYS MORA NAVARRO, localizable en la Calle 16 #24C - 15, en Medellín, en el teléfono 3127842200, y en el email gladysmoranavarro@hotmail.com; en quien recae la designación de Curadora Ad Litem.

Infórmese la designación vía telegrama en la forma indicada en el art. 49 del C. G. del P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la investida deberá concurrir inmediatamente a

asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que  
hubiere lugar.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta  
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f39266723f89ba2d2f275c9099e81432551459c6f183c4116446bea7  
900fe0d9**

Documento generado en 16/09/2020 03:16:17 p.m.